

## BASES LEGALES DEL SORTEO

*“No es normal lo que me pasó 2017”*

### 1. DEFINICIONES

**Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

**Carta de Aceptación:** Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al ganador del Sorteo y a sus tres (3) acompañantes, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para obtener el Premio.

**Like:** Acción “me gusta” que los participantes deberán realizar en los Vídeos publicados por el Organizador en su Perfil de Instagram y que les permitirán participar en el Sorteo.

**Participantes:** Significan las personas mayores de edad que realicen las actividades que permiten participar en el Sorteo pudiendo optar al Premio.

**Perfil de Instagram:** Significa el perfil público de BRUGAL en la Red Social de Instagram, a través del cual se articula el Sorteo, y que se corresponde con @ronbrugal\_es ([https://www.instagram.com/ronbrugal\\_es/](https://www.instagram.com/ronbrugal_es/)).

**Premio:** Significa el Premio al que los Participantes podrán optar participando en el Sorteo, y que se encuentra regulado en la Cláusula Quinta de estas Bases Legales.

**Sorteo:** Significa la acción promocional “**No es normal lo que me pasó 2017**” organizada por MAXXIUM ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28043 - Madrid, calle Mahonia nº 2 y con CIF B-08194359 (en adelante, el “**Organizador**”), la cual se regula bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales.

**Red Social:** Significa la red social de Instagram.

**Territorio:** El ámbito territorial del Sorteo será el territorio español, con exclusión de Ceuta, Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares. Los participantes que no residan en el Territorio serán descalificados.

### 2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del presente Sorteo es una acción publicitaria denominada “**No es normal lo que me pasó 2017**” con la que se pretende promocionar el canal oficial de BRUGAL en Instagram, sorteando entre los participantes que realicen las actividades y cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases Legales, el Premio descrito en la Cláusula Quinta.

Para poder participar en el Sorteo, los Participantes deberán, al inicio del Período de Vigencia, haber cumplido dieciocho (18) años de edad.

El Organizador recomienda un consumo responsable - 38°.

### **3. PERÍODO DE VIGENCIA DEL SORTEO**

El Período de Vigencia durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el Sorteo comenzará a las 10:00 GMT+1 del viernes 24 de febrero de 2017 y finalizará a las 17:00 GMT+1 del domingo 5 de marzo de 2017.

### **4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES**

El Organizador publicará en su Perfil de Instagram el día de inicio del Sorteo, seis (6) vídeos realizados por seis (6) “influencers” diferentes en los que cada “influencer” contará una anécdota (en adelante, los “**Vídeos**”).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán, durante el Período de Vigencia del Sorteo: (i) seguir el Perfil de Instagram del Organizador; (ii) dar un Like en al menos uno (1) de los seis (6) Vídeos y (iii) tener el perfil de Instagram en modo “público”.

Cada participante para participar en el Sorteo deberá dar, al menos, un Like en uno de los Vídeos, pudiendo dar Likes a todos o a alguno de ellos. Sólo tendrá derecho a obtener un Premio.

El Participante, al participar en el Sorteo dando un Like, confirma que ha leído y que acepta las presentes Bases Legales y su política de protección de datos.

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

Una vez finalizado el Período de Vigencia del Sorteo, el Organizador procederá a hacer un recuento del número de Likes que cada uno de los Vídeos hayan recibido durante el Período de Vigencia. El día 6 de marzo de 2017, entre los Participantes que dieron al Like en el Vídeo que hubiese conseguido mayor número de Likes, se procederá a realizar un Sorteo mediante una aplicación informática habilitada a tal efecto y que garantiza la aleatoriedad de los sorteos, eligiéndose un (1) ganador del Sorteo. Dicha aplicación, seleccionará asimismo aleatoriamente cinco (5) participantes suplentes.

### **5. PREMIO**

El Participante ganador del Sorteo que, de conformidad con las presentes Bases Legales, resulte ganador del mismo tendrá derecho a obtener el siguiente Premio: una (1) masterclass de cocina impartida por el Chef Carlos Maldonado, para él y tres (3) acompañantes, y con la asistencia a la misma del “influencer” del Vídeo ganador. La masterclass consistirá en que todos los participantes cocinen juntos tres platos diferentes

siguiendo las instrucciones de Carlos Maldonado y tendrá lugar en una escuela de cocina de las ciudades de Madrid o Sevilla, eligiendo el Organizador una u otra ciudad en función de la cercanía entre ambas ciudades y el domicilio del participante ganador. El día de celebración de la masterclass será el 16 de marzo de 2017.

El Premio únicamente incluye lo expresamente establecido en esta cláusula, y no incluye, entre otros, los gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador y/o de sus acompañantes a la escuela de cocina concreta, los gastos de desplazamiento para regresar a sus domicilios, o los gastos de estancia y manutención.

Para poder disfrutar del Premio, el Participante ganador deberá haber cumplido dieciocho (18) años en el inicio del Período de Vigencia del Sorteo. Asimismo, los tres (3) acompañantes del ganador deberán haber cumplido dieciocho (18) años de edad en el momento de inicio del Período de Vigencia del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otro de similar valor cuando concorra justa causa.

El Organizador no se responsabilizará del uso indebido del Premio por parte del ganador y/o acompañantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir el ganador y/o acompañantes, o cualquier otro tercero como consecuencia del uso indebido del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. Si el ganador rechaza el Premio, los acompañantes perderán el derecho a participar en la masterclass en la que consiste el Premio.

El Premio será personal e intransferible.

Al Premio le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Las obligaciones del Organizador respecto de la entrega del Premio finalizarán con la entrega del mismo al ganador.

El Organizador se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Sorteo para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

## **6. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

Tras la elección del ganador del Sorteo, el día 8 de marzo de 2017 el Organizador publicará en su Perfil de Instagram el nombre del participante ganador, informándole de

su condición de ganador y pidiéndole que contacte con el Organizador a través de un mensaje privado a su Perfil de Instagram en un plazo máximo de un (1) días desde la publicación de su condición de ganador, indicando que ha sido el ganador del Sorteo **“No es normal lo que me pasó 2017”**, su voluntad de obtener el Premio, señalando un correo electrónico para que el Organizador le remita la Carta de Aceptación que tanto él, como sus tres (3) acompañantes deberán cumplimentar.

En un plazo de dos (2) días desde que el ganador recibió el correo electrónico del Organizador remitiéndole la Carta de Aceptación, el ganador y sus tres (3) acompañantes, para confirmar su deseo de obtener el Premio, deberán: (i) aceptar expresamente las presentes Bases Legales y su política de privacidad; (ii) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que les será enviada al correo electrónico que haya facilitado a través del mensaje privado de Instagram (el ganador será el encargado de remitir al Organizador, la Carta de Aceptación debidamente cumplimentada y firmada por sus acompañantes y toda la documentación requerida a éstos); (iii) incluir una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos, y de sus tres (3) acompañantes; (iv) indicar en el correo electrónico **“No es normal lo que pasó 2017”**; y remitir a la dirección electrónica del Organizador ésta y toda aquella otra documentación que les haya sido solicitada por el Organizador para confirmar que cumplen con las condiciones de participación.

En caso de que el Participante ganador no acepte el Premio, no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes Bases Legales, o hubiese resultado imposible contactar con él, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva y así, sucesivamente, hasta agotar la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

El Organizador, en un plazo no superior a cuatro (4) días, le remitirá al ganador los datos concretos para el disfrute del Premio.

## **7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el Sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de dieciocho (18) años en la fecha inicio del Período de Vigencia del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes y a los acompañantes que disfrutarán del Premio junto con el ganador un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización de la misma (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo MAXXIUM ESPAÑA S.L., agencias implicadas en el Sorteo,

proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni los familiares hasta segundo grado de los anteriores.

Para poder participar, el Participante deberá tener acceso a Internet y un perfil público en la Red Social de Instagram, y seguir el Perfil de Instagram del Organizador. Los perfiles en Instagram de los Participantes deberán ser públicos y estar activos.

La aceptación de estas Bases Legales y de los Términos y Condiciones de Uso de Instagram, son condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y/o de los Términos y Condiciones de Instagram, en su caso, por parte de los Participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases Legales o de los Términos y Condiciones de Uso de Instagram, supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que, a juicio del Organizador, (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales o los Términos y Condiciones de Uso de Instagram y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo, siempre que éstas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Los Participantes en el Sorteo autorizan al Organizador para que pueda utilizar su nombre e imagen de perfil en la Red Social de Instagram para promocionar su participación en el Sorteo a través de las páginas web y perfiles en las redes sociales del Organizador.

El Participante ganador del Sorteo y sus tres (3) acompañantes autorizan expresamente al organizador para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la voz y el nombre) con ocasión del disfrute del premio, y ceden sus derechos de imagen para la explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo, medios impresos, audiovisuales,

digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, etc. La presente autorización abarca el uso del nombre, imagen y voz con finalidad promocional en cualquier medio, ya sea analógico o digital, incluyendo su uso en cualquier medio de comunicación, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los derechos. Adicionalmente, el ganador y los acompañantes se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en el marco del presente Sorteo.

Las autorizaciones efectuadas en la presente cláusula se realizan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta de la entrega del Premio al ganador.

## **9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en el funcionamiento del servicio de correos por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de correos o terceros.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de participar por parte de los usuarios en el Sorteo por los problemas de acceso a su cuenta/perfil o al Perfil de Instagram del Organizador, por el mal funcionamiento de éstos o de Internet.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad a través de su Perfil de Instagram.

Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en su Perfil de Instagram. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes,

provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática del Organizador y/o las discusiones mantenidas en el mismo; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; (x) La Publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador y/o sus empleados o representantes podría considerarse acoso; y/o (xi) Fomenten el consumo abusivo y/o irresponsable de bebidas alcohólicas o de cualquier otra manera contravengan la normativa en materia publicitaria de bebidas alcohólicas.

El Organizador se reserva el derecho a denegar y/o eliminar comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios. El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

Si estima que un comentario publicado incumple las presentes Bases Legales u otra política o ley aplicable, le agradeceríamos que enviase un correo electrónico a la dirección [info@brugal.es](mailto:info@brugal.es).

Este Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni en ningún otro modo asociado con la Red Social de Instagram. La Red Social, queda exonerada de toda responsabilidad por parte de los Participantes en el Sorteo.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas Bases Legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los Participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación de las Bases Legales, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, “RLOPD”), le informamos que los datos que el ganador y/o los acompañantes incluyan en la Carta de Aceptación serán incorporados en un fichero cuyo responsable es MAXXIUM ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28043 - Madrid, calle Mahonia nº. 2 y con CIF B-08194359, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, el envío del Premio y la publicación de su condición de ganador.

Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (\*) en la Carta de Aceptación, son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir la obtención del Premio. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

Le informamos que el ganador y/o los acompañantes podrán revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio al Organizador. En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento para la participación en el Sorteo durante la realización del mismo comportará la imposibilidad de seguir participando en éste y/o la obtención del Premio. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión mediante escrito dirigido al correo electrónico [info@brugal.es](mailto:info@brugal.es) o a la dirección postal del Organizador, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar.

El Organizador se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula, y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento.

## **11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el Participante puede dirigirse al teléfono de Atención al Cliente remitiendo sus dudas a la atención de Rodrigo Izquierdo, en el número de teléfono 913 53 46 00, cuyo horario de atención al público se extiende de 9:30 a 18.30 horas o por correo electrónico a [info@brugal.es](mailto:info@brugal.es). Este servicio no es un canal abierto para reclamaciones, consultas o quejas sobre la marca o sus productos.

## **12. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES**



Las Bases Legales estarán disponibles en el link, <http://brugalapps.com/bll/notesnormalloquemepaso.pdf> y a través del Perfil de Instagram del Organizador. Asimismo, serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Manuel Richi Alberti, y estarán disponibles en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/abaco](http://www.notariado.org/abaco).